

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41329 MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 535/2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0001061 por la Ilma. señora Magistrada Juez doña María Dolores de las Heras García se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2019 auto de Homologación Judicial del Acuerdo de Refinanciación de fecha 9 de agosto de 2019, presentado por el Procurador Pablo Jiménez Cervantes Hernández Gil, en nombre y representación de Mármoles San Marino, S.A., CIF A30023592 como sociedad prestataria y solicitante de la refinanciación; Marín Núñez Hermanos, S.A., CIF A30060115; Mármoles Ibéricos, S.A., CIF A30049340; Crema Sierra Puerta, S.L., CIF B30548408; Maderas y Rocas Ornamentales, S.L., CIF B30327290; Unidad de Operaciones Grupo San Marino, S.L., CIF B73190084; Isistriva, S.L., CIF B60448040; Piedras Negras, S.L., CIF B03496155; don José Marín Núñez, NIF 22423737W como garantes solidarios (todas las sociedades conforman GRUPO SAN MARINO), con los acreedores Banco de Santander S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankia, S.A. y Caixabank, S.A.

Los efectos de aquellas medidas que en el mismo se contienen y el contenido del acuerdo está a disposición de los acreedores en este Juzgado Mercantil.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se extiende el presente, doy fe.

Murcia, 23 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190054086-1